

## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### **1º.- Datos del expediente que se aprueba:**

Nº de expediente: **GES19003**

Objeto: *“Servicios de operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones adscritas al Área de Gestión nº 1 de Plasencia (Cáceres) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el Transporte y Tratamiento de Residuos Domésticos y Comerciales no peligrosos, gestionadas por GESPEA S.A.U.”*

### **2º.- Motivación del servicio y tramitación del expediente:**

**2º.1.- Motivación del servicio:** De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en el 5.3 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura (LCSPREx), se justifica la necesidad e idoneidad para proceder a la contratación del servicio en el Informe jurídico elaborado al efecto, del que se incorpora copia al expediente como parte del mismo.

El contrato tiene su marco de necesidad para la sociedad en las funciones que está tiene encomendadas, dada su naturaleza como entidad del sector público autonómico extremeño, y que se definen en la concesión demanial de uso sobre los bienes afectos a la explotación del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que otorgó a su favor la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, así como en el Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y GESPEA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad autónoma de Extremadura.

**2º.2.- Tramitación del expediente:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116.4 y 131.2 LCSP y 12.1 LCSPREx, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto, que será tramitado de manera ordinaria.

Según dispone el artículo 19.1 LCSP, vistos la naturaleza y el valor estimado del contrato, se considera que está sujeto a regulación armonizada.

**2º.3.-** El importe de la contratación asciende a 43.793.928,05 € más el 10% correspondiente al IVA, que supone 4.379.392,80 €, totalizándose un importe de 48.173.320,85 € por un período de ejecución de 15 años.

### **3º.- Inicio del expediente de contratación:**

De conformidad con lo anterior, cumpliendo con la exigencia contenida en el artículo 116.1 LCSP

## ACUERDO

El inicio de expediente de contratación preparatorio para la adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del contrato de “*Servicios de operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones adscritas al Área de Gestión nº 1 de Plasencia (Cáceres) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el Transporte y Tratamiento de Residuos Domésticos y Comerciales no peligrosos, gestionadas por GESPESA S.A.U.*”, entendiéndose conforme a derecho la motivación detallada en el apartado 2º.1, que se tramitará de manera **ordinaria**, haciéndose las imputaciones y reservas presupuestarias y financieras que procedan para dar cobertura al contrato, procediéndose a la redacción y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el resto de la documentación preparatoria que resulte legalmente necesaria antes de aprobar el expediente y proceder a dar inicio a los trámites para su adjudicación.

En Mérida a 29 de marzo de 2019

  
**gespesa**  
Gestión y Explotación de Servicios  
Públicos Extremeños S.A.U.  
C.I.F. A - 06154050

Fdo. José María Carrasco Ledo  
Director Gerente